

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 251/AGC/15**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****Resolución**

RESOL - 2015 - 116 - AGC

Número: ar.gob.gcaba.gedo.satra.dominio.Numeracion

Buenos Aires, Lunes 9 de Marzo de 2015

Referencia: EX 2042555/2013

VISTO:

LA LEY N° 471, LA LEY N° 2624, EL DECRETO 3660/68, EL EXPEDIENTE 2042555/13 Y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la Nota N° 1731680/ AGC/2013 en virtud de la que la Subgerencia Operativa de Enlace Jurídico y Coordinación Administrativa de la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) pone en conocimiento de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Resolución N° 178/AGC/2013, mediante la que se autorizó la reconstrucción del Expediente N° 49020/00;

Que en tal sentido, mediante Nota N° 1977502/DGSUM/2013, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requirió la remisión de todos los antecedentes que dieran origen y motivaran el dictado de la mentada Resolución;

Que en esa inteligencia, analizados que fueran los antecedentes por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la misma considera que "*...la cuestión sometida a examen reúne el mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo...*";

Que cabe señalar que desde el aspecto sustancial, la Ley N° 471 establece en su artículo 47 que son causales para la aplicación de la sanción de apercibimiento y/o suspensión la negligencia en el cumplimiento de las funciones (inciso d);

Que en efecto, tal comportamiento, en caso de comprobarse en el marco de una actuación sumarial disciplinaria, configuraría una falta grave que conlleva la aplicación de medidas disciplinarias por incurrir en violación de lo normado por la Ley de Empleo Público;

Que la Ley N° 2624 (BO 2843) de creación de esta Agencia Gubernamental de Control, expresamente otorga competencia a su titular para "...establecer criterios de profesionalización y capacitación de los recursos humanos disponibles, comprendiendo la instrumentación de programas de incentivos, premios y sanciones" y "para "promover, sancionar y disponer las cesantías del personal a su cargo...";

Que resulta necesario esclarecer la real ocurrencia de los hechos, para luego determinar en consecuencia

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 251/AGC/15 (continuación)

si corresponde o no atribuir responsabilidades de índole disciplinaria de acuerdo a las previsiones establecidas por la Ley N° 471;

Que en concordancia con lo ut supra descripto y, compartiendo el criterio expuesto por el Director General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Providencia N° 2404706-DGSUM-2013, se torna necesaria la instrucción de sumario administrativo con el fin de investigar la verdad objetiva de los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello, en virtud de lo prescripto por el artículo 3° del Decreto N° 3360/MCBA/68, aplicable en función de lo normado en la Ley N° 471/00 y por los arts. 7, inc. i), 12, inc. e) y 18 de la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Instrúyese sumario administrativo a fin de investigar la verdad objetiva de los hechos y deslindar responsabilidades con motivo del extravío del Expediente N° 49020/00.

Artículo 2 - Dese al Registro, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Cumplido, elévese a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la prosecución de su trámite. Fecho, archívese.

MAL

Digitally signed by Gomez Centurion Juan Jose
Date: 2015.03.09 15:22:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUAN JOSE GOMEZ CENTURION
Director Ejecutivo
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL (MJYSGC)

FIN DEL ANEXO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
Date: 2015.03.09 15:23:13 -03'00'